



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210043500
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: NANCY FERNÁNDEZ OROZCO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 30 de junio de 2022, por el apoderado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de \$ 19.402.047 por concepto de capital e intereses moratorios comprendidos desde el 4/09/2021 hasta el 29/06/2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$ 19.402.047 por concepto de capital e intereses moratorios comprendidos desde el 4/09/2021 hasta el 29/06/2022.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 650-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 48 de fecha 27 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario